







# **ACTA**

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
MECLCSP/2024/6	MESA ESPECIAL CONTRATACIÓN LCSP

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN				
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «El carácter extraordinario y urgente de la convocatoria obedece a la necesidad de realizar la contratación de la obra "REGENERACIÓN ITINERARIO PEATONAL PARA CONEXIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS, MERCADO DE ABASTOS Y EJE COMERCIAL CONJUNTO HISTÓRICO DE OLVERA (CÁDIZ), cumpliendo con los plazos previstos en el cronograma que regula la gestión de los fondos europeos que financian el citado proyecto", entre otras»			
Fecha	17 de mayo de 2024			
Duración	Desde las 10:39 hasta las 11:01 horas			
Lugar	SALÓN DE PLENOS			
Presidida por	Ramón Núñez Núñez			
Secretario	Pablo Maza Berenjeno			

ASISTENCIA A LA SESIÓN				
Nº de identificación Nombre y Apellidos				
****996**	María Jaime Ariza	SÍ		
***838**	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez (asiste de forma telemática por Google Meet)	SÍ		
****738**	Álvaro Cortes Cantón (asiste de forma telemática por Google Meet)	SÍ		
****416**	María del Carmen Herrera Escobar	SÍ		
****055**	Matilde Esther Carrasco Moraleda	SÍ		
****188**	Antonio Villalba Sánchez	SÍ		









Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

## Punto 1.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria.

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, de conformidad con lo previsto en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que se debe proceder a votar el carácter urgente de la convocatoria.

Expone que el carácter de la urgencia es debido a que tras la presentación de los licitadores de la documentación a subsanar, así como la justificación de las bajas desproporcionadas, se proceda a su estudio a la mayor brevedad motivado por los plazos establecidos por los Fondos Next Generation.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad se considera aprobado el carácter urgente de la convocatoria y se procede con el orden del día.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, de los borradores de Actas de la sesiones anteriores, número 4/24, extraordinaria, de fecha 30 de abril de 2024 y número 5/24, extraordinaria, de fecha de 7 de mayo de 2024.

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia se formula la pregunta del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, por si algún miembro tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, **número 04/24, extraordinaria, de fecha de 30 de abril de 2024 y número 05/24, extraordinaria, de fecha de 7 de mayo de 2024**, celebrada en primera convocatoria y que se había remitido previamente a la totalidad de los miembros de la Mesa Especial de Contratación, compuesta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad se considera aprobada.











PUNTO 3.- Expt. 1963/2023. Calificación de la documentación relativa a la justificación de la baja desproporcionada en la oferta presentada para la contratación de la obra "REGENERACIÓN ITINERARIO PEATONAL PARA CONEXIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS, MERCADO DE ABASTOS Y EJE COMERCIAL CONJUNTO HISTÓRICO DE OLVERA (CÁDIZ)", y, en su caso, elevación de propuesta de adjudicación

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Presidente se expone que se trata del estudio y valoración de las ofertas presentadas, así como de la documentación relativa a la justificación de la baja desproporcionada para la contratación de la obra "REGENERACIÓN ITINERARIO PEATONAL PARA CONEXIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS, MERCADO DE ABASTOS Y EJE COMERCIAL CONJUNTO HISTÓRICO DE OLVERA (CÁDIZ)" por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación.

Tanto el procedimiento, como la presentación de ofertas se ha realizado de forma telemática, mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vista el Acta 4/2024, de la sesión de fecha de 30 de abril de 2024 se acordó por unanimidad requerir a la empresa NEOCON BORNOS 2011 S.L.U., con NIF. B11892445, que se encuentran en presunción de anormalidad un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 LCSP.

Visto que tras el plazo concedido el licitador NEOCON BORNOS 2011 S.L.U., ha presentado documentación para la justificación de su oferta.

Se ha procedido por parte de los Servicios Técnicos municipales al estudio y comprobación de la justificación presentada, determinándose mediante informe de 15 de mayo de 2024, que: «Una vez analizado el Informe de justificación de oferta anormalmente baja de la empresa NEOCON BORNOS 2011 S.L.U. y según lo especificado en el desglose de los apartados anteriores NO SE DA POR VALIDA LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, por no estar suficientemente motivada, ni justificada con insuficiente soporte documental».

En base a lo que anteriormente acontece, teniendo en cuenta la clasificación de los licitadores establecida en el Acta 4/2024, sesión de 30 de abril de 2024, se propone por unanimidad al órgano de contratación:

**Primero.** Proponer como adjudicatario a PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., con NIF.: B23313257.

**Segundo.** Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., con NIF.: B23313257, mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Dicha empresa ha aportado la Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos previstos y











el Compromiso de adscripción de medios, comprobado el Certificado del ROLECE, a tenor de lo en él reflejado, y al haber sido propuesta como adjudicataria, deberá aportar en el plazo señalado la documentación acreditativa de la Capacidad de Obrar (Escritura de constitución y de poderes), de la Solvencia Económica y Financiera y de la Solvencia Técnica y Profesional, conforme al apartado 8.4.1. y 8.4.2. del Pliego de Clausulas Administrativas, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluyendo el alta en el I.A.E., y con la Seguridad Social específicos para contratación con la administración pública o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

En su caso, para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

En lo no previsto se observarán las normas generales aplicables al procediendo abierto en la LCSP.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad se considera aprobada.

PUNTO 4.- Expte. 300/2024. Calificación de la subsanación presentada por parte de licitador en relación a la documentación administrativa y de la documentación relativa a la justificación de la baja desproporcionada en la oferta presentada para la contratación del servicio "PROGRAMA MUNICIPAL DE NATACIÓN 2024-2026", si procede, valoración y clasificación de las ofertas y, en su caso, elevación de propuesta de adjudicación

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Presidente se expone que se trata del estudio y valoración de las ofertas presentadas, así como de la subsanación presentada por parte de licitador en relación a la documentación administrativa y de la documentación relativa a la justificación de la baja desproporcionada para la contratación del servicio de Programa Municipal de Natación, mediante contrato administrativo de servicios por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación.

Tanto el procedimiento, como la presentación de ofertas se ha realizado de forma telemática, mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se procede por parte del Sr. Secretario de la Mesa Especial de Contratación, al estudio de las ofertas









presentadas a través de la citada plataforma, procediéndose a la apertura de los sobres A y B de forma conjunta, por tratarse de un procedimiento abierto simplificado.

Se han presentado las siguientes ofertas.

LICITADORES	CIF	DOMICILIO
Eleven Decen Events S.L.	B90401423	C/ Las Cruces 6, 1.º C, 41701 Dos
		Hermanas
Eduardo Perez Cruces	****527**	C/ Bruselas 18, 11690 Olvera
Francisco Ortega Partida	****081**	C/ Panamá 21, 11690 Olvera
Proges Deporte Educación Cultura	B81274060	C/ Valle del Cabriel 5, 2E, 28850
S.L.	D012/4000	Torrejón de Ardoz

Vista el Acta 5/2024 de la Mesa Especial de Contratación por la que se debía por parte del licitador Francisco Ortega Partida subsanar, habiendo sido requerido, el día 8 de mayo de 2024, con un plazo de 3 días naturales, por comunicación de la Plataforma de Contratación del Sector Público, subsanación relativa a la solicitud/inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, declaración responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y la declaración de adscripción de medios.

Se comprueba que la documentación presentada por parte de Francisco Ortega Partida, dando por parte de la Mesa subsanada su situación.

Vista el Acta 5/2024 de la Mesa Especial de Contratación por la que se debía por parte del licitador, Proges Deporte Educación Cultura S.L., que se encuentran en presunción de anormalidad por un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 LCSP.

Visto informe de la Técnico de Deporte, de 16 de mayo de 2024, mediante el cual manifiesta que la oferta presentada por Proges Deporte Educación Cultura S.L., «no se ajusta a lo exigido en el PPT y no justifica la propuesta baja desproporcionada».

Por todo cuanto antecede, la Mesa Especial de Contratación acuerda, por unanimidad, la siguiente propuesta:

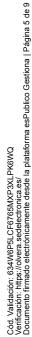
**Primero: Admitir** a las siguientes empresas en el proceso de licitación:

LICITADORES	CIF
Eleven Decen Events S.L.	B90401423
Eduardo Perez Cruces	****527**
Francisco Ortega Partida	****081**

**Segundo:** Excluir a las siguientes empresas en el proceso de licitación:

LICITADORES	CIF	
Proges Deporte Educación Cultura S.L.	B81274060	

**Tercero: Elevar** al órgano de contratación, clasificadas por orden decreciente, la propuesta de adjudicación siguiente en función de los criterios de adjudicación:











LICITADOR	C1. TITULACIÓN	C2. OFERTA ECONÓMICA	C3. MEJORA	PUNTOS
Eleven Decen Events S.L.	30	20,20	20	70,20
Francisco Ortega Partida	30	7,27	20	57,27
Eduardo Perez Cruces	0	15,21	20	35,21

**Tercero:** Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, Eleven Decen Events S.L. con CIF.: B90401423, mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Dicha empresa ha aportado la Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos previstos y el Compromiso de adscripción de medios, comprobado el Certificado del ROLECE, a tenor de lo en él reflejado, y al haber sido propuesta como adjudicataria, deberá aportar en el plazo señalado la documentación acreditativa de la Capacidad de Obrar (Escritura de constitución y de poderes), de la Solvencia Económica y Financiera y de la Solvencia Técnica y Profesional, conforme al apartado 8.4.1. y 8.4.2. del Pliego de Clausulas Administrativas, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluyendo el alta en el I.A.E., y con la Seguridad Social específicos para contratación con la administración pública o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

En su caso, para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

En lo no previsto se observarán las normas generales aplicables al procediendo abierto en la LCSP.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad se considera aprobada.

PUNTO 5.- Expte. 303/2024. Calificación de la subsanación presentada por parte de licitador en relación a la documentación administrativa para la contratación del servicio "PROGRAMA MUNICIPAL DE ESCUELAS DE VERANO 2024-2026", si procede, valoración y clasificación









### de las ofertas y, en su caso, elevación de propuesta de adjudicación

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Presidente se expone que se trata del estudio y valoración de las ofertas presentadas, así como la subsanación presentada por parte de licitador para la contratación del servicio de "Escuela municipal de verano", mediante contrato administrativo de servicios por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación.

Tanto el procedimiento, como la presentación de ofertas se ha realizado de forma telemática, mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se procede por parte del Sr. Secretario de la Mesa Especial de Contratación, al estudio de las ofertas presentadas a través de la citada plataforma, procediéndose a la apertura de los sobres A y B de forma conjunta, por tratarse de un procedimiento abierto simplificado.

Se han presentado las siguientes ofertas.

LICITADORES	CIF	DOMICILIO		
Cuaderno Amarillo S.L.L.	B72292394	C/ Duna de Bolonia 11, 11130		
	D/2232334	Chiclana de la Frontera		
Eleven Decen Events S.L.	B90401423	C/ Las Cruces 6, 1.° C, 41701 Dos		
	D90401423	Hermanas		
Eduardo Perez Cruces	****527**	C/ Bruselas 18, 11690 Olvera		
Microlibres Producciones S.L.	B91943316	C/ José Saramago, 21 3.º B, 41013		
	D91943310	Sevilla		

Vista el Acta 5/2024 de la Mesa Especial de Contratación por la que se debía por parte del licitador, por el cual se le ha requerido, al licitador Eleven Decen Events S.L., el día 8 de mayo de 2024, con un plazo de 3 días naturales, por comunicación de la Plataforma de Contratación del Sector Público, subsanación relativa a la declaración de adscripción de medios.

Comprobado que el licitador Eleven Decen Events S.L. ha subsanado en el plazo establecido la documentación requerida.

A continuación la Mesa de Contratación califica las ofertas presentadas, comprobándose que aportan la solicitud/inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la declaración responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, la declaración de adscripción de medios y la oferta económica, con el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	
Cuaderno Amarillo S.L.L.	9.280,00 €	
Eleven Decen Events S.L.	8.168,99 €	
	(32.675,98 €)	
Eduardo Perez Cruces	8.950,00 €	
Microlibres Producciones S.L.	9.190,12 €	
	(36.760,48)	









LICITADOR	C1. FORMACIÓN	C2. OFERTA ECONÓMICA	C3. MEJORA	PUNTOS
Cuaderno Amarillo S.L.L.	30	0,07	45	75.07
Eleven Decen Events S.L.	30	25,00	45	100
Eduardo Perez Cruces	0	7,47	0	7,47
Microlibres Producciones S.L.	10	2,08	25	37,08

Se comprueba que ninguna de las ofertas es baja desproporcionada.

Por todo cuanto antecede, la Mesa Especial de Contratación acuerda, por unanimidad, la siguiente propuesta:

**Primero: Admitir** a las siguientes empresas en el proceso de licitación:

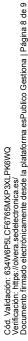
LICITADORES	CIF	DOMICILIO
Cuaderno Amarillo S.L.L.	B72292394	C/ Duna de Bolonia 11, 11130 Chiclana de la Frontera
Eleven Decen Events S.L.	B90401423	C/ Las Cruces 6, 1.º C, 41701 Dos Hermanas
Eduardo Perez Cruces	****527**	C/ Bruselas 18, 11690 Olvera
Microlibres Producciones S.L.	B91943316	C/ José Saramago, 21 3.º B, 41013 Sevilla

**Segundo: Elevar** al órgano de contratación, clasificadas por orden decreciente, la propuesta de adjudicación siguiente en función de los criterios de adjudicación:

LICITADOR	C1. FORMACIÓN	C2. OFERTA ECONÓMICA	C3. MEJORA	PUNTOS
Eleven Decen Events S.L.	30	25,00	45	100
Cuaderno Amarillo S.L.L.	30	0,07	45	75.07
Microlibres Producciones S.L.	10	2,08	25	37,08
Eduardo Perez Cruces	0	7,47	0	7,47

**Tercero:** Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, Eleven Decen Events S.L. con CIF.: B90401423, mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Dicha empresa ha aportado la Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos previstos y el Compromiso de adscripción de medios, comprobado el Certificado/Inscripción del ROLECE, a













tenor de lo en él reflejado, y al haber sido propuesta como adjudicataria, deberá aportar en el plazo señalado la documentación acreditativa de la Capacidad de Obrar (Escritura de constitución y de poderes), de la Solvencia Económica y Financiera y de la Solvencia Técnica y Profesional, conforme al apartado 8.3.1. y 8.3.2. del Pliego de Clausulas Administrativas, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluyendo el alta en el I.A.E., y con la Seguridad Social específicos para contratación con la administración pública o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

En su caso, para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

En lo no previsto se observarán las normas generales aplicables al procediendo abierto en la LCSP.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad se considera aprobada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 11:01 horas de la que se extiende este acta que como Secretario de la Mesa Especial de Contratación, CERTIFICO.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 634W6P5LCF6765MXP3XLPK6WQ
Verificación: Historia: sedetoriona especial plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9
Documento firmado eléctronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

